



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2020**

Expediente n.º:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo de convocatoria	Extraordinaria
Fecha	Jueves, 13 de agosto de 2020
Duración	Desde las 13:00 hasta las 13:20 horas
Lugar	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
Presidida por	D.ª MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ
Secretaria General Acctal.	D.ª MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ MUÑOZ

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D.ª MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. CRISTÓBAL CASADO GARCÍA
D.ª MARÍA DOLORES GARCÍA ALBARRACÍN
D. TOMÁS CONSENTINO LÓPEZ
D.ª MARÍA DOLORES SIMÓ SÁNCHEZ
D. JOSÉ MANUEL GÁLVEZ GARCÍA
D.ª ISABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
D. BARTOLOMÉ HERNÁNDEZ CALVO
D.ª ELENA CASADO NAVARRO
D. GINÉS DESIDERIO NAVARRO ARAGONESES
D.ª FRANCISCA GALLEGO QUIÑONERO
D. JUAN ANDRÉS TORRES ESCARABAJAL
D.ª ENCARNACIÓN NAVARRO GUERRERO

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D.ª EVA MARÍA REVERTE HERNÁNDEZ
D. JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ
D. FRANCISCO NAVARRO MÉNDEZ
D.ª EMILIA MAGDALENA BAYONA MARÍN
D.ª ROSA MARÍA SOLER MÉNDEZ
D. ANTONIO LANDÁBURU CLARES

GRUPO MIXTO:

D.ª DONOSA BUSTAMANTE SÁNCHEZ

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

D.ª MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ MUÑOZ

INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL:

D. ANTONIO SOTO ROBLES

AUSENTE: D.ª NURIA MARÍA ALMAGRO RODRÍGUEZ

Número total de asistentes: 20

Número de ausentes: 1





Una vez verificada por la señora Secretaria General accidental la válida constitución del órgano, la señora Alcaldesa-Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

ÚNICO. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN SU MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS MEDIANTE BAJAS DE OTRAS PARTIDAS (EXPTE.:4590/2020).

A continuación, se pasa a tratar el único asunto incluido en el citado orden del día.

ÚNICO. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN SU MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS MEDIANTE BAJAS DE OTRAS PARTIDAS (EXPTE.: 4590/2020).

Se da cuenta por la señora Secretaria General accidental del dictamen emitido en sentido favorable y por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2020, del siguiente tenor literal:

«Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios exige informe previo de la Intervención Municipal de Fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno, que acordará, al mismo tiempo, la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario.

Considerando que, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones, no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario, y sometidos a debate y votación por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, con los votos a favor de don José Manuel Gálvez García, doña María Dolores García Albarracín, doña Elena Casado Navarro y doña Encarnación Navarro Guerrero, del Grupo Municipal Socialista, y las abstenciones de doña Eva María Reverte Hernández y don José García Sánchez, del Grupo Municipal Popular, y de doña Donosa Bustamante Sánchez, del Grupo Municipal





Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **se propone** al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario, según el siguiente detalle:

AUMENTO				
Partida	Explicación	Con. actual	Modificación	Con. final
1532 60901	Mejora de accesibilidad (EDUSI)	0,00	87.276,43	87.276,43
134 62600	Equipos para movilidad urbana (EDUSI)	0,00	3.409,48	3.409,48
	Total		90.685,92	

SEGUNDO.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, así como con los artículos 36.1.c) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio:

Partida	Explicación	Con. inicial	Modificación	Con. final
929 500	Fondo de Contingencia	509.524,20	-90.685,92	418.838,28
	Total		-90.685,92	

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

Por doña Eva María Reverte Hernández se pide que conste en la presente acta que “no se sabe qué actuaciones se van a realizar”, y que igualmente conste que “se está improvisando”, preguntando “si el Plan de Movilidad Urbana está terminado”. Por el presidente de la Comisión Informativa, don José Manuel Gálvez García, se le informa de que está terminado en un 95 %.»

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o este es insuficiente, correspondientes a la aportación municipal del Programa Operativo de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado 2014-2020 EDUSI, y dado que cabe efectuar bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria suscrita por la Alcaldía-Presidencia con fecha 23 de julio de 2020, en la que se especifican la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario, ambos de fecha 24 de julio de 2020.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto





refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son veinte de los veintiún miembros legales de la Corporación, con trece votos a favor, de los trece concejales del Grupo Municipal Socialista; ningún voto en contra, y siete abstenciones, de los seis concejales del Grupo Municipal Popular y de doña Donosa Bustamante Sánchez, concejala del Grupo Mixto,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2020 del Presupuesto en vigor, en su modalidad de crédito extraordinario, según el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Partida	Explicación	Crédito inicial	Modificación	Crédito final
1532 60901	Mejora de accesibilidad (EDUSI)	0,00	87.276,43	87.276,43
134 62600	Equipos para movilidad urbana (EDUSI)	0,00	3.409,48	3.409,48
	Total		90.685,92	

SEGUNDO.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, así como con los artículos 36.1.c) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio:

Bajas o anulaciones en concepto de gastos

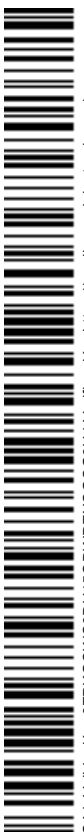
Partida	Explicación	Crédito inicial	Bajas o anulaciones	Crédito final
929 500	Fondo de Contingencia	509.524,20	-90.685,92	418.838,28
	Total		-90.685,92	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los





quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto del acto, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, levanta la sesión, a las trece horas y veinte minutos, extendiéndose la presente Acta, que consta de cinco páginas, de lo cual, como Secretaria General accidental, doy fe.

En Águilas, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

